



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 21

SERIE: 2025 – 2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO ORGANIGRAMA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO; Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA 8, SERIE 2022-2023.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008 establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.
- POR CUANTO:** Además, la Ley Núm. 107-2020, supra, en su Artículo 2.003 establece que: “La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio. Además, dicho Artículo faculta a los Alcaldes para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza.
- POR CUANTO:** El Alcalde ha presentado para la aprobación de esta Legislatura Municipal un organigrama que representa la nueva estructura organizacional de las unidades administrativas en el Municipio Autónomo de Fajardo.
- POR CUANTO:** Esta estructura organizacional ha sido creada para mejorar la eficiencia de los procesos administrativos y para establecer jerarquías, acorde con las necesidades y servicios que se brindan a la ciudadanía.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra:** Aprobar el Organigrama Oficial del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el que representa la nueva estructura organizacional de las unidades administrativas en el Municipio Autónomo de Fajardo. El Organigrama Oficial se hace formar parte de la presente Ordenanza como Anejo1.
- Sección 2da:** Derogar la Ordenanza 8, Serie 2022-2023, y toda ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte adviniere incompatible con lo aquí dispuesto queda derogada hasta donde existiere incompatibilidad.
- Sección 3ra:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier Sección, Párrafo u Oración, fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo u Oración de la misma.
- Sección 4ta:** Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**Sección 5ta:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Alcalde, a la Directora de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas, a Secretaría Municipal y a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Fajardo.

Esta Ordenanza fue aprobada por la **Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, en Sesión Parlamentaria celebrada el **9 de febrero de 2026** y firmada por el **Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo**, el 23 de febrero de 2026.

  
HON. MIGDALIA CANALES PACHECO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ  
ALCALDE

SELLO OFICIAL

## CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 21, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del **9 de febrero de 2026**:

### **AFIRMATIVOS:**

Hon. Migdalia Canales Pacheco, Presidenta  
Hon. Billy B. Flores Piña, Vicepresidente  
Hon. Rosa V. Quiñones Ortiz, Portavoz de Mayoría  
Hon. Víctor Torres Santiago, Portavoz Alterno  
Hon. Luis E. Matta Donatiú  
Hon. Nilda I. Vázquez Díaz  
Hon. Julio Febo Febo  
Hon. Ana D. Monge Cruz  
Hon. Gabriel García Rivera  
Hon. Johanny Llabrés Morales  
Hon. Ricardo Donatiú Berríos  
Hon. Antonio Prieto Colón

### **AUSENTES:**

Hon. Edgardo Pimentel Vázquez  
Hon. Kensar J. Cruz Estrada

### **ABSTENIDOS:**

NINGUNO

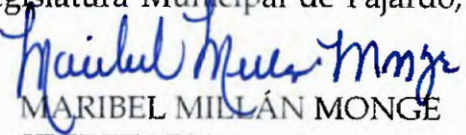
### **EN CONTRA:**

NINGUNO

**CERTIFICO:** Que todos los Legislatres Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma en que determina la Ley.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que fue firmada por el Honorable José Aníbal Meléndez Mendez, Alcalde del Municipio Autónomo de Fajardo, el **23 de febrero de 2026**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago constar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, hoy **23 de febrero de 2026**.

  
MARIBEL MILLÁN MONGE  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL